



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCION DE GERENCIA N° 137-2019 – MDY-GDSE

Puerto Callao, 04 JUL. 2019

VISTOS:

El trámite externo N° 11831-2019 de fecha 27 de junio del 2019, sobre Reconocimiento de junta **directiva** en el distrito de Yarinacocha, y anexos que se adjuntan y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"**, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este; **ARTÍCULO IV.- FINALIDAD** Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Trámite Externo N° 11831-2019 de fecha 27 de junio 2019, el administrado **Sra. Doris Murrieta Ochavano, identificada con DNI: 05924544**, domicilio actual en Jr. 17 de enero Mz B Lt 7, solicita a esta entidad Edil el reconocimiento de Junta Directiva del AAHH Puerto Príncipe y a su presidente Électo, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, cuyo nombre y apellidos completos es el siguiente:

PRESIDENTE : DORIS MURRIETA OCHAVANO

DNI: 05924544.

Que, asimismo ha cumplido con adjuntar los siguientes documentos 1) Solicitud de fecha 05 de junio del 2019, 2) Boleta de Pago 02RV – 01007, 3) Copia del Acta de Asamblea de fecha 15 de abril del 2019, 4) Copia de DNI, 5) Copia de Estatuto.

Que, mediante informe N°135-2019-MDY-GDSE-MVR, de fecha 10 de junio del 2019 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de junta directiva y a su Presidente, el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **15 de abril del 2019** llevaron a cabo la Asamblea de constitución de junta directiva y elección del presidente eligiendo a la persona arriba mencionada;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: **"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"**, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**.

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Asociación"**, teniendo como base legal la Ley N° 27444 **"Ley del Procedimiento Administrativo General"**, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que el administrado ha cumplido con presentar lo requerido;





“Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento **Reconocimiento de Asociación y de Presidente**, y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para la constitución de Asociación y Nombramiento de Presidente; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto :**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER a los integrantes de la Junta Directiva del AAHH Puerto Príncipe”, ubicado en el distrito de Yarinacocha, por el periodo de (01) año, de acuerdo a lo establecido y normado en el artículo 10° de sus estatutos, computándose desde el 27 de Junio del 2019; la misma que se encuentra conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTA	: DORIS MURRIETA OCHAVANO	DNI: 05924544
VICEPRESIDENTE	: SUSANA MINALAYA FABABA	DNI: 47279956
SECRETARIA	: JACKELINE ASPAJO SALAS	DNI: 43473669
TESORERO	: ERIKA DUGUITH PINCHI GUERRA	DNI: 45649934
FISCAL	: DIANA MARIBEL RAMOS FLORES	DNI: 40339676
VOCAL I	: LYTH SEOPA FLORES	DNI: 47660659
VOCAL II	: NATALY PINO QUIO	DNI: 45784027

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER y Acreditar como presidenta del AAHH Puerto Príncipe” ubicado en el Distrito de Yarinacocha a la señora: **DORIS MURRIETA OCHAVANO**.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el Reconocimiento de la Junta Directiva a que se refiere el artículo primero, no implica el reconocimiento del derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la notificación de la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la Presidenta del AAHH Puerto Príncipe del distrito de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico